

OLIMPIADA Y PARALIMPIADA NUEVO LEÓN 2026

H. COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA

ACTA DE LA 1º SESIÓN DE LA COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA

En Monterrey, Nuevo León siendo las 11:09 hrs. del día 17 de abril del 2026, en la sala Arístides ubicada dentro de las instalaciones del Gimnasio Nuevo León se reúnen los integrantes de la Comisión de Honor y Justicia de la Olimpiada y Paralimpiada Nuevo León 2026, integrada por:

Integrantes de la Comisión de Honor y Justicia	
1 Presidente (Directora de Cultura Física)	Sandra Guadalupe Góngora Garza
1 Secretario (Coordinador Deporte Social)	Juan Roberto Espinosa Torija
1 Vocal Técnico (Operativo de OyPNL)	Eduardo Emilio Lerma Zamorano
1 Representante de los Municipios Metropolitanos	José Diego Balleza Isaías
1 Representante de los Municipios Rurales	Samuel Ryan Strang Segura
1 Representante de Asociaciones Paralímpicas	Sonia Aracely Miranda Mtz. (Asoc. Deportista con parálisis cerebral)
1 Representante de Asociaciones Deportivas	Anabel Ríos Limón (Asoc. de Handball)
1 Representante Jurídico (solo voz)	Mariana Elizondo Alanís

Bajo el siguiente orden del día:

- Lista de Asistencia.
- Verificación del quórum
- Bienvenida
- Exposición de motivos
- Casos:
 - Caso 1. Sanción impuesta en 2022 al equipo de luchas del municipio de Guadalupe.
 - Firma de Acta
 - Asuntos Generales

[Handwritten signatures and initials in blue ink]

De acuerdo al Reglamento y Código de sanciones, por unanimidad, la comisión de honor y justicia acepta someter a revisión el caso en cuestión.

Caso 1.

ANTECEDENTES:

1. Sanción Original: En la 2da. Sesión de fecha 15 de septiembre de 2022, se impuso al municipio una inhabilitación de 4 ediciones en la disciplina de Luchas Asociadas.
2. Solicitud de Revisión: El Municipio de Guadalupe, a través de su Dirección de Deportes, solicita la terminación de dicha sanción para participar en el ciclo 2026.

Con fundamento en los principios de equidad, proporcionalidad y fomento al deporte que rigen la Olimpiada y Paralimpiada Nuevo León , se analiza el cumplimiento de la sanción impuesta al municipio de Guadalupe en la disciplina de Luchas Asociadas , derivada de la resolución emitida en la *2da. Sesión de la Comisión de Honor y Justicia de fecha 15 de septiembre de 2022.*

Lo anterior se sustenta en los siguientes argumentos de hecho y de derecho:

PRIMERO. SOBRE EL CUMPLIMIENTO EFECTIVO Y LA TEMPORALIDAD. La resolución de 2022 determinó una inhabilitación por 4 ediciones posteriores . A la fecha, este municipio ha acatado con rigor institucional dicha medida durante los ciclos correspondientes a 2023, 2024 y 2025. Consideramos que el carácter correctivo de la sanción ha cumplido su objetivo primordial de generar conciencia administrativa y técnica, habiendo transcurrido ya un tiempo considerable de inactividad que ha afectado el desarrollo deportivo de nuestra comunidad.

SEGUNDO. EL PRINCIPIO DE INDIVIDUALIZACIÓN Y EL DERECHO DEL DEPORTISTA. De acuerdo con el Artículo 11 del Código de Sanciones, las penas deben ser individuales. La falta que originó la sanción fue responsabilidad directa de un cuerpo técnico específico ya sancionado. Mantener la inhabilitación para el ciclo 2026 castigaría a una nueva generación de atletas de las categorías infantiles y juveniles que no tuvieron participación ni responsabilidad en los eventos de 2022. Negarles el derecho a competir contraviene el objeto del Reglamento General OyPNL , que es promover la cultura física y el deporte en la juventud.

TERCERO. COMPROMISO DE NO REINCIDENCIA. Se orientará a este municipio a implementar protocolos de validación documental y filtros de residencia estrictos, alineados con el Artículo 1 del Reglamento 2026 , garantizando que los registros actuales cumplan con el 100% de la legalidad exigida.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión:

RESOLUTIVOS:

PRIMERO. Se determina la EXONERACIÓN del remanente de la sanción de inhabilitación impuesta en la disciplina de Luchas Asociadas para las categorías y ramas señaladas en el acta de septiembre de 2022.

SEGUNDO. Se autoriza al Comité Organizador que permitan el registro e inscripción de los atletas del Municipio de Guadalupe en la disciplina de Luchas Asociadas para la edición Olimpiada y Paralimpiada Nuevo León 2026, debiendo cumplir con todos los requisitos de elegibilidad marcados en la convocatoria vigente.

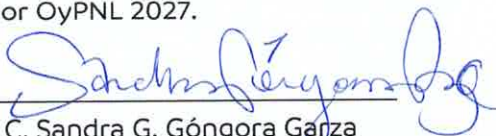
CUARTO. Se mantiene vigente la sanción personal impuesta al entrenador Fernando Rodríguez Morales, por lo que su inhabilitación sigue firme hasta el cumplimiento total de su periodo individual.

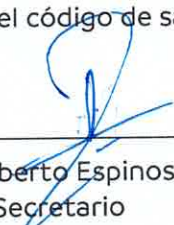
QUINTO. Se insta al municipio a mantener los protocolos de validación documental y filtros de residencia estrictos manifestados en su compromiso de no reincidencia.

Notifíquese al municipio interesado y a las áreas técnicas correspondientes para su debido cumplimiento.


Así lo acuerdan los integrantes de la Comisión de Honor y Justicia de la Olimpiada y Paralimpiada Nuevo León 2026.

La comisión de honor y justicia solicita a través del INDE, la revisión del código de sanciones de la posterior OypNL 2027.



C. Sandra G. Góngora Garza
Presidente


C. Juan Roberto Espinosa Torija
Secretario



C. Eduardo E. Lerma Zamorano
Vocal Técnico


C. José Diego Balleza Isaías
Representante de M. Metropolitanos


C. Sonia Miranda Martínez
Representante de Asoc. Paralímpicas


C. Anabel Ríos Limón
Representante de Asoc. Deportivas

Lic. Mariana Elizondo Alanís
Representante Jurídico


C. Samuel R. Strang Segura
Representante de M. Rurales